

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL SERVICIO DE CARRETERAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN CÓRDOBA

Expediente: CONTR_2026_95011

1.-INTRODUCCIÓN

El presente documento describe las prescripciones técnicas relativas a la prestación del servicio de limpieza de varias instalaciones adscritas al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba.

Su contenido tiene carácter contractual y de obligado cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es determinar las especificaciones en cuyo marco deberá desarrollarse el servicio de limpieza y mantenimiento de las dependencias que se indican en la tabla “Tabla 1.- Dependencias a limpiar”, recogida a continuación:



MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CENTRO	UBICACIÓN	ESTANCIAS A LIMPIAR	SUPERFICIE
Taller de la Torrecilla	Av. de la Torrecilla, s/n CÓRDOBA	* Almacenes * Archivo * Vestuarios * Oficinas	800 m ²
Nave – Almacén de Priego de Córdoba	Av. Aniceto Alcalá Zamora y Torres km. 28,2 derecha. PRIEGO DE CÓRDOBA	* Oficinas * Aseo	12 m ²
Parque de Lucena	Av. de la Guardia Civil, 3 y 4 LUCENA	* Vestuarios * Aseo	70 m ²
Centro de Conservación de Baena	C/ Antonio Machado BAENA	* Oficina, 4 dependencias * Vestuario y aseo, 3 dependencias * Aseo * Almacén	117 m ²

Tabla 1.- Dependencias a limpiar

2.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

2.1.- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza de todas las zonas descritas en el apartado 2 de este pliego “Objeto del contrato”.

A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable designado por la Delegación Territorial, en orden al tiempo, modo, intensidad de la prestación así como de los materiales a emplear.

Será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Específicamente quedará obligado con carácter general:

- a) A explotar directamente la contrata que se adjudique, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar directa o indirectamente el servicio, sino en los términos expresados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Di-

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



rectivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Como excepción a esta norma general se permite subcontratar, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, determinados servicios del contrato (a título de ejemplo: la desratización, desinfección y desinsectación del inmueble objeto del contrato, que podrá subcontratar con empresa especializada; o la retirada, vaciado y mantenimiento periódico de los contenedores higiénicos instalados en aseos, además de su reposición en caso de deterioro, etc.)

b) A ejercer por sí, o por medio de representantes o mandatarios con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos del sistema de limpieza, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio, velando específicamente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones asume como consecuencia del contrato a suscribir.

c) El contratista sustituirá las ausencias derivadas de Incapacidad temporal, vacaciones, permisos, huelgas y absentismo en general, de tal manera que, durante todo el periodo de duración del contrato, se cubra de forma invariable los turnos establecidos.

d) El adjudicatario no podrá realizar cambios de las personas asignadas en principio para el servicio de limpieza, sin previa comunicación y autorización por parte de la Delegación Territorial.

e) El adjudicatario designará una persona responsable de organizar y coordinar la actividad del personal de limpieza para la correcta prestación del servicio objeto del contrato, y dicho responsable supervisará las tareas que realice dicho personal, siendo además la persona de contacto con el responsable del contrato en nombre de la Administración contratante. La persona designada responsable por la empresa adjudicataria deberá disponer de algún sistema de telefonía móvil que permita su localización para cualquier comunicación o incidencia que haya de ponerse en su conocimiento.

El adjudicatario presentará, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato, un Programa de Trabajo definitivo de limpieza en el que se describirá de forma pormenorizada el modo en que se prestará el servicio de limpieza, la relación del personal que lo ejecutará, las tareas concretas a realizar y el horario de prestación del servicio.

2.2.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN ORDEN AL PERSONAL A SU SERVICIO.

El personal necesario para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario, respetando con carácter de mínimo el personal señalado en el apartado 3 de este pliego, el cual gozará de cualificación y formación acorde con los planes de limpieza ofertados, siendo de su cuenta el abono de sueldo, pluses, y otros complementos, así como también, las obligaciones derivadas de su relación laboral, seguridad social, formación profesional, seguridad e higiene en el trabajo o de cualquier otra naturaleza. En consecuencia, este personal no engendrará relación ni vinculación jurídica alguna con la Delegación Territorial, sin que en ningún caso resulte esta Delegación responsable de las obligaciones nacidas entre patrono y sus operarios, aún cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La prestación del servicio se realizará inexcusablemente a lo largo de todo el año, incluido periodo vacacional, atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria, por la persona designada por la Delegación Territorial, y como mínimo se exigirá la presencia de personal de la empresa adjudicataria en los horarios establecidos para la limpieza de las zonas objeto de este contrato.

La Administración se reserva la posibilidad de controlar el cumplimiento del horario del personal indicado en el apartado 3, así como la facultad de modificar el horario antedicho cuando necesidades especiales de la Delegación Territorial así lo requiera, siempre que no se supere el número de horas previstas en este Pliego, ni las horas extraordinarias gratuitas que pudiera haber ofertado el adjudicatario.

Con carácter particular, en casos de servicios extraordinarios o incompatibilidad temporal con trabajos derivados de necesidades del servicio del carreteras, se estará al acuerdo entre el Responsable del Contrato y la empresa para la correcta ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio mediante el personal referido y, en su caso, mediante las sustituciones que fueran necesarias, derivadas de ausencias por incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de tal manera que durante todo el periodo de ejecución del contrato se cubran los horarios previstos. Los sustitutos preferentemente deberán ser siempre los mismos y, en todo caso, habrán de ser aprobados por la dirección del Servicio.

Deberán observarse en cada momento, correcta uniformidad, aseo y corrección por el personal a cargo del contratista. La uniformidad, que la empresa quedará obligada a suministrar a los trabajadores a su servicio, se compondrá de prendas y vestidos adecuados, calzado antideslizante, y guantes protectores, gafas de protección, mascarillas, etc, que garanticen el desarrollo de los trabajos en condiciones óptimas de seguridad, y que se entenderán incluidos dentro del precio ofertado por el adjudicatario.

El material empleado al respecto será homologado, y se encontrará en perfectas condiciones de uso; su fecha de caducidad habrá de ser, necesariamente, posterior a la fecha de comienzo de los trabajos. Todo ello conforme a la normativa sobre prevención de riesgos laborales, sin que pueda excusarse tal exigencia en el hecho de que voluntariamente los trabajadores estuvieran dispuestos a rechazar su uso.

No se utilizarán productos que deterioren, alteren o sean resbaladizos así como que sean agresivos a las distintas superficies.

En la realización del servicio contratado, será de estricto cumplimiento la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como la posterior que pudiera dictarse.

La adjudicación, en su caso cuando legalmente así exigible, deberá disponer de una Evaluación de Riesgos y un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, acorde a las tareas que han de desarrollar los trabajadores. Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la normativa vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como acreditar la aplicación al personal del servicio de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral, integrando la prevención de riesgos laborales en los sistemas de gestión de la empresa.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA	08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



La Delegación Territorial se reserva el derecho, a través de su Servicio de Prevención, de ejercer las competencias que le vienen atribuidas como titular del centro de trabajo en el que prestará servicios el personal de la contrata de limpieza.

La empresa adjudicataria velará por que sus trabajadores desempeñen el trabajo con observancia de las medidas de seguridad necesarias en cada caso. La Delegación Territorial no admitirá la realización de los trabajos sin la debida observancia de las medidas de seguridad, y en tales casos lo notificará, a través del Director del Servicio, a la Empresa Adjudicataria para que proceda a su inmediata corrección.

En cualquier caso, el incumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria o de sus trabajadores, de las medidas de seguridad podrá ser causa de resolución del contrato.

Igualmente, será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Los productos que utilice el adjudicatario, que serán por cuenta del mismo, deberán cumplir la normativa sanitaria aplicable, debiendo observarse en su aplicación la proporción y condiciones adecuadas que garanticen que no se derive peligro alguno para las personas. La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de los productos de limpieza utilizados cuando considere que éstos no son los adecuados o no cumplen con el mínimo de calidad exigida. En todo caso, deberán utilizarse productos ecológicos y biodegradables y en todo caso respetuosos con el medio ambiente, quedando prohibido el uso de aerosoles que contengan compuestos de cloro fluoruro carbonados (CFC'S).

El contratista quedará obligado a indemnizar a la Administración, como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Delegación Territorial. La indemnización consistirá en reposición, pago en efectivo o deducción de la facturación mensual, pudiendo en este último caso, resarcirse sobre la misma directamente.

En virtud del artículo 196 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

El contratista quedará obligado a sustituir del servicio objeto del contrato a aquel personal que no procediera con la debida corrección, y discreción, o que no mostrase la diligencia precisa, o bien, fuese poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, o que incumpliere alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego.

La empresa que resulte adjudicataria del servicio de limpieza asumirá con cargo al importe del contrato, el suministro y reposición de todos los consumibles (por ejemplo: gel para limpieza de manos, jabón de manos, papel higiénico, papel secamanos, bolsas de basura, portaescobillas, escobillas, etc) en cantidad suficiente y con la periodicidad necesaria para mantener dotadas las dependencias.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista utilizará cuando sea necesario máquinas de limpieza que no perjudiquen el pavimento de las zonas objeto de este contrato así como ninguna otra de paso o acceso a dichas zonas en los edificios dependientes de esta Delegación Territorial.

La empresa adjudicataria debe encontrarse al corriente de pago de las nóminas del personal que preste servicio en los distintos centros objeto del presente contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca, durante dos meses consecutivos, un retraso o impago en el abono de las nóminas, respecto del plazo que para ello determine el Convenio aplicable, en más de cinco días. Respecto a la correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente, deberán presentar mensualmente en la Delegación Territorial la documentación correspondiente a la liquidación de la Seguridad Social de los trabajadores/as. En cualquier momento, podrá la Administración requerir del adjudicatario certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda liquidada exigible.

Respecto al cumplimiento de los pagos a personas subcontratistas o suministradoras, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el art. 228 y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, en lo que sea de aplicación.

El contratista, es decir la empresa adjudicataria, quedará obligado a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en las dependencias de esta Delegación Territorial objeto de este contrato, y por tanto se obliga a cumplir lo preceptuado en el artículo 44 del vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba y provincia y el artículo 17 del I Convenio Colectivo Sectorial de Limpieza de Edificios y Locales, que dispone lo siguiente:

“... 1. En todos los supuestos de finalización, pérdida, rescisión, cesión o rescate de una contrata así como respecto de cualquier otra figura o modalidad que suponga el cambio en el/la adjudicatario del servicio que lleven a cabo la actividad de que se trate, las personas trabajadoras de la empresa saliente pasarán a estar adscritas a la nueva titular de la contrata que vaya a realizar el servicio, respetando ésta los derechos y obligaciones que disfruten en la empresa saliente del servicio.”. En consecuencia, mantendrá la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A estos efectos, de acuerdo con los datos de que dispone esta Delegación, en relación con el personal que realiza la limpieza de las instalaciones que se detallan a continuación, los trabajadores a subrogar son:

1.- Limpieza del Parque de Maquinarias de la Torrecilla:

Debido igualmente a la periodicidad y tiempos de realización, debe ser subrogada una sola trabajadora / operaria con antigüedad suficiente para ello.

13 horas a la semana, todos los meses del año, con una distribución semanal de 5 días a la semana: lunes, miércoles y viernes a razón de 3 horas / día y martes y jueves a razón de 2 horas / día.

Iniciales: M.J.M.

Antigüedad en la empresa: 15/07/2018

Antigüedad en el servicio: 15/07/2018 Tipo de contrato: 289

2.- Resto de Parques de conservación:

Priego de Córdoba:

2 horas a la semana, todos los meses del año, con una distribución semanal de 1 día a la semana (a determinar) a razón de 2 horas / día.

El trabajador que realiza estos servicios en las citadas instalaciones, responde a las iniciales: M.V.E.

Antigüedad en la empresa: 01/09/2018

Antigüedad en el servicio 01/09/2018 Tipo de contrato: 200

Parque de Maquinarias de Lucena:

6 horas a la semana, todos los meses del año, con una distribución semanal de 2 días a la semana (a determinar) a razón de 3 horas / día.

El trabajador que realiza estos servicios en las citadas instalaciones, responde a las iniciales: I.Z.C.

Antigüedad en la empresa: 09/06/2025

Antigüedad en el servicio: 09/06/2025

Tipo de contrato: 502

Centro de conservación de Baena:

6 horas a la semana, todos los meses del año, con una distribución semanal de 3 días a la semana (martes, jueves y viernes) a razón de 2 horas / día.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El trabajador que realiza estos servicios en las citadas instalaciones, responde a las iniciales: Y.P.N.

Antigüedad en la empresa: 16/07/2024

Antigüedad en el servicio: 16/07/2024

Tipo de contrato: 289

En todos los casos (Torrecilla y resto de instalaciones) deberán respetarse los derechos y obligaciones derivados de los contratos que les vinculan actualmente.

Además del personal subrogado, la empresa deberá tener a disposición el personal necesario en número y cualificación para cumplir el objeto de este contrato. La relación nominal de los trabajadores que intervendrán en la ejecución del contrato se anexará a éste; cualquier modificación en dicha relación nominal deberá ser notificada por la empresa y aprobada de forma expresa por la Administración.

3.- TÉCNICAS A EMPLEAR.

3.1.- PROCEDIMIENTOS MANUALES:

Se aplicarán a todos aquellos elementos que por su naturaleza o circunstancia no admitan mecanización o ésta no sea conveniente.

3.2.- PROCEDIMIENTOS MECÁNICOS:

Se utilizarán máquinas abrillantadoras en solerías aspiradoras para desempolvado de alfombras, si los hubiere, y elementos varios a fin de evitar toda traza de polvo.

En todas las circunstancias se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y máquinas, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.3.- PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA:

Correrán a cargo del adjudicatario todos los productos, materiales y útiles de limpieza, la maquinaria a emplear que se precise para la prestación del servicio, así como el papel higiénico y de manos, jabón de manos y desinfectantes, ambientadores y otros productos de consumo eventual, siendo éstos de calidad media / alta.

4.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Con la frecuencia necesaria se realizarán los siguientes trabajos de limpieza:

SUELOS:

- **MÁRMOL:** La limpieza de estos pavimentos se realizará mediante un “barrido húmedo”, de forma que consiga la total eliminación del polvo, y un fregado con mopa y detergente neutro que elimine las manchas cada vez que sea necesario. Para conseguir un mayor efecto estético se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Esta operación se repetirá con la frecuencia necesaria, que demande el tráfico de personas y objetos, su desgaste y grado de suciedad, para conservarlos con un aspecto idóneo, a juicio del contratante.
- El resto de suelo de los espacios objeto de este contrato se deberá limpiar con técnicas y productos adecuados con la frecuencia necesaria, que demande el tráfico de personas y objetos, se desgaste y grado de suciedad, para conservarlos con un aspecto idóneo, a juicio del contratante.

Todos los productos a utilizar en estos tratamientos serán neutros.

PAREDES Y TECHOS.- Limpieza y mantenimiento de mamparas de separación, limpieza de paramentos de madera noble y de mármol, deshollinado de paredes y techos. Limpieza de rejillas de salida y renovación de aire.

RÓTULO EXTERIOR.- Limpieza de rótulo de la fachada.

MOBILIARIO.- Limpieza y desempolvado diario de mesas de escritorio, sillas, muebles-estantes, sofás, mesas de centro, librerías, armarios, archivos, etc.

CRISTALES.- Limpieza y mantenimiento de los cristales interiores y exteriores, y sus respectivas marqueterías tanto metálicas como de madera, puertas de entrada, puertas de patios interiores, etc. Limpieza de huellas en los cristales.

PERSIANAS, ESTORES Y CORTINAS.- Limpieza y mantenimiento por sistema rotativo de todas las persianas, grada-lux, estores y cortinas.

ZONAS DE ASEO.- Limpieza de todas las zonas de aseo cada día de limpieza establecido en el apartado 6. Se efectuará una limpieza a fondo de azulejos, piezas de saneamiento y espejos de cada una de dichas zonas y desinfección de las mismas, con la frecuencia necesaria para mantener un adecuado estado de limpieza, a juicio del contratante.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ILUMINACIÓN INTERIOR.- Limpieza y mantenimiento de apliques y puntos de luz, así como de interruptores.

METALES.- El acero inoxidable, aluminio y PVC se limpiarán con detergente neutro, excluyendo en su limpieza el uso de todo agente abrasivo que pudiera rallarlo, cualquier producto ácido o los limpia-metales.

VARIOS.- Limpieza y retirada diarias de papeleras, limpieza y desinfección de teléfonos, etc. Las puertas se mantendrán libres de polvo, eliminando las manchas y rozaduras con detergente neutro.

Los cuadros, rótulos y maceteros se mantendrán igualmente libres de polvo, evitando en su limpieza agentes abrasivos que pudiesen dañarlos.

Desinfección, Desinsectación y Desratización.- Se realizará con la periodicidad y la metodología precisa para mantener las instalaciones en perfecto estado de limpieza.

Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc. En este caso las zonas a tratar serán preferentemente los aseos, vestuarios, duchas y en general todas las áreas en que resulte imprescindible garantizar unas adecuadas condiciones higiénicas sanitarias.

La desinfección se realizará en todo caso de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

No obstante, con independencia de la frecuencia establecida, también serán objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, vestuarios, garajes y almacenes de material.

Igualmente, serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse, tanto en el exterior como en el interior de los edificios.

Los tratamientos de desinsectación, consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc. Asimismo se incluyen expresamente, y entre otros insectos, carcomas y termitas, respecto de los que se efectuarán con la periodicidad que se necesite tratamientos destinados a prevenir y eliminar su aparición.

Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren mas conflictivas o propensas a infestación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otras vías de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósitos de residuos, etc.

Los tres tipos de tratamiento indicados anteriormente, se realizarán mínimo con carácter semestral, haciéndose coincidir uno de ellos con un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, así como todas las actuaciones correctivas que sean precisas.

Las fechas concretas de realización de los tratamientos serán fijadas, en su momento, por la empresa adjudicataria, previa notificación a la Dirección del Servicio con una antelación mínima de cinco días.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.- METODOLOGÍA Y FRECUENCIA EN LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Los centros descritos en el apartado 2 del presente Pliego se limpiarán con la frecuencia y distribución horaria que se señala a continuación. El número de horas semanal y anual de limpieza de cada centro será fijo y no se podrá modificar, pudiéndose no obstante en función de las necesidades de las instalaciones y juicio y propuesta del director del contrato, reajustar las horas de la semana en los que se realizará la limpieza.

TALLER DE LA TORRECILLA:

- 13 horas a la semana, todos los meses del año, con una distribución semanal de 5 días a la semana: lunes,miércoles y viernes a razón de 3 horas / día y martes y jueves a razón de 2 horas / día.

NAVE ALMACÉN PRIEGO DE CÓRDOBA:

- 2 horas a la semana, todos los meses del año, con una distribución semanal de 1 día a la semana (a determinar) a razón de 2 horas / día.

PARQUE DE LUCENA:

- 6 horas a la semana, todos los meses del año, con una distribución semanal de 2 días a la semana (a determinar) a razón de 3 horas / día.

CENTRO DE BAENA:

- 6 horas a la semana, todos los meses del año, con una distribución semanal de 3 días a la semana (martes, jueves y viernes) a razón de 2 horas / día.

Con carácter general el horario de prestación del servicio será de lunes a viernes entre las 8:00 y las 14:30 horas.

A continuación se destalla el alcance de los trabajos a realizar y su frecuencia:

TRABAJOS A REALIZAR CADA DÍA QUE SE PRESTE EL SERVICIO.

- Barrido y fregado de los pavimentos de las instalaciones, interiores, con eliminación total del polvo y utilizando el detergente apropiado a sus características.
- Barrido del pavimento en las zonas que se determinen en cada momento en relación con su uso “extraordinario”.
- Limpieza y desempolvado del mobiliario, incluyendo elementos auxiliares, como lámparas de mesa y de pie, perchas, teléfonos, ordenadores, monitores, teclados, impresoras, expositores, mostradores, mamparas de cristal, etc., así como el lavado y limpieza de papeleras de toda la instalación.
- Limpieza y desinfección de todos los aseos (suelos, accesorios y grifería).

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TRABAJOS A REALIZAR CON FRECUENCIA SEMANAL.

- Fregado de las zonas que se determinen en relación con su uso (archivos, mesas de trabajo, etc.)
- Limpieza de barandillas, pasamanos, etc., aplicando en todo caso el tipo de limpieza que corresponda.

TRABAJOS A REALIZAR CON FRECUENCIA MENSUAL.

- Limpieza a fondo de paramentos verticales y horizontales de los aseos.
- Desempolvado y limpieza de estanterías.
- Limpieza de ventanas, puertas y sus componentes (marcos, rejas, etc.)

TRABAJOS A REALIZAR CON FRECUENCIA SEMESTRAL

- Los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización se realizarán con la periodicidad y la metodología precisa para mantener las instalaciones en perfecto estado de limpieza, realizándose como mínimo con carácter semestral.

TRABAJOS A REALIZAR CON FRECUENCIA ANUAL.

- Limpieza de puertas exteriores de acceso y sus componentes así como las de entrada a cada módulo.
- Aspirado de libros y archivos.
- Limpieza de paramentos verticales interiores con limpieza de zócalos y rodapiés, así como de tubos exteriores de luz y agua.
- Abrillantado de suelos de terrazo.
- Limpieza de techos.

6.- FACULTADES DE INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN

La obligación esencial del contratista será la completa y adecuada limpieza de las zonas objeto del contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los términos señalados en las normas sobre obligaciones generales del contratista.

La Delegación Territorial, podrá exigir del adjudicatario, que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido.

Asimismo, quedará facultado el órgano contratante para en todo momento computar por el medio que considere más idóneo, el número de trabajadores exactamente empleado, pudiendo solicitar a la empresa ad-

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



judicataria relación nominal de los operarios de limpieza y su situación laboral así como los justificantes de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

La persona designada por la Delegación Territorial como responsable del contrato, podrá inspeccionar y supervisar al personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere, el cumplimiento del horario de trabajo previsto en este P.P.T., comprobar y llevar a cabo los controles y verificaciones sobre la limpieza realizada cuando considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección, donde se hará constar la calidad del servicio y aquellas incidencias que se detecten.

La empresa adjudicataria se verá obligada a corregir de forma inmediata, las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio de limpieza que en ella se contengan.

Por parte del órgano de adjudicación se designará como persona responsable un Director del Servicio, que será un funcionario de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, que actuará de interlocutor con la empresa.

El Director del Servicio comunicará a la empresa adjudicataria a través del interlocutor designado por esta, las posibles deficiencias en el cumplimiento de contrato detectado, debiendo ser atendidos los requerimientos con carácter inmediato.

7.- OBLIGACIONES MATERIALES

La Delegación Territorial, ejercerá el control de los sistemas, métodos y productos que se empleen, y dictará las normas para la mejora del saneamiento y de la higiene, estando el adjudicatario obligado a acatarlas.

8.- FORMA DE PAGO

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato correspondiente a los trabajos efectivamente realizados a satisfacción de la Administración.

El abono del servicio se hará por mensualidades vencidas, previa expedición y presentación de la factura correspondiente. A dichas facturas deberá adjuntarse la siguiente documentación (original o copia auténtica):

a) Copias de los correspondientes modelos TC1 y TC2, del personal trabajador afectos al servicio, así como sus correspondientes recibos de pago (del último mes abonado).

b) Copia de los partes de firma originales con los horarios de los trabajos realizados, relación nominal [nombre y apellidos], del personal trabajador que han prestado el servicio, donde figure el centro, horas diarias realizadas, las horas realizadas en concepto de sustitución indicando dicho motivo, así como la relación de los trabajos no habituales realizados, así como cualquier otro documento que considere necesario, indicando que no se tramitarán las facturas hasta que no estén realizados los trabajos y todos los documentos presentados.

c) Resumen mensual de los centros, según Anexo I, fechado y firmado por el representante de la empresa adjudicataria.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) Certificación acreditativa emitida por la empresa en que se ponga de manifiesto que no existen deudas con los trabajadores adscritos al presente contrato, firmada a su vez por los trabajadores (deberá ser independiente por cada centro de trabajo).

La factura no se presentará hasta que no se adjunte a la misma, los citados documentos, siendo incumplimiento del contratista la falta de presentación de los mismos.

El contratista tiene derecho al abono del precio convenido con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato correspondiente a los trabajos efectivamente realizados a satisfacción de la Administración. El pago del precio del contrato se efectuará de acuerdo con lo indicado en el Anexo I y cláusula 19 del P.C.A.P., previa presentación de la factura en soporte papel en el Registro General del órgano de contratación identificado en dicho anexo o en soporte electrónico en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en caso de resultar obligatorio el uso de facturas electrónicas conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 29 de enero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La presentación de la factura electrónica será obligatoria para las entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, si su importe es superior a 5.000 euros o, cualquiera que sea su importe, en el caso de que tales entidades hayan presentado anteriormente una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y facultativa para las entidades no incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 y en el caso de facturas cuya cuantía sea igual o inferior a 5.000,00 euros.

9.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADECUACIÓN A LA LOPD:

El adjudicatario, así como los operarios y profesionales destinados a la ejecución del servicio, quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrán copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

Igualmente, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

La información y documentación existente en las dependencias objeto del contrato puede tener la consideración de confidencial, por lo que cualquier manipulación o uso que se haga de la misma podrá considerarse fraudulenta.

La entidad adjudicataria y los trabajadores a su cargo deberán observar un respeto absoluto a la confidencialidad de la información, de los datos y de los documentos que conozcan o a los que puedan tener acceso por razón de la ejecución del servicio, permaneciendo dicha obligación de confidencialidad incluso con posterioridad a la conclusión del contrato y de la terminación de sus respectivas obligaciones en materia laboral de los trabajadores con el contratista.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La entidad adjudicataria y los trabajadores a su cargo deberán cuidar de la salvaguarda de la instalación al cierre de la misma a su salida laboral, máxime cuando por alguna circunstancia sean los últimos en salir de la instalación por lo que se les facilitará un juego de llaves único e irreproducible en copias del que se harán responsables.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de los trabajadores a su cargo, destine los datos a otra finalidad, los comunique o utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

10.- PRECIO DEL CONTRATO.

Para su determinación, se han tenido en cuenta los costes del personal actual del servicio que se habrá de subrogar en el nuevo contrato. Las cuantías de los distintos importes resultan:

Importe total (IVA excluido): 56.904,81€

Importe del IVA: 11.950,01€

Importe total (IVA incluido): **68.854,82 €**

Valor estimado del contrato: 115.399,54€

11.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Conforme a lo establecido en el PCAP, el plazo de ejecución será de veinticuatro meses prorrogables lpor otros veinticuatro meses, por lo que el plazo total, incluida la prórroga, sería de de 4 años.

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO DE LOS PRODUCTOS Y TÉCNICA EMPLEADOS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA

Limpieza interior: cepillos, fregonas, recogedores, difusores, pulverizadores, limpia cristales, diferentes tipos de trapos y bayetas, plumeros etc..

Maquinaria:

- Aspiradora domestica
- Aspiradora industrial
- Aspiradora polvo y agua
- Vaporizadora
- Limpia cristales

Productos:

- Limpiador amoniacal
- Limpiador jabonoso
- Limpiador abrillantador
- Gel de manos
- Limpiador amoniacal
- Papel Higiénico reciclado
- Bolsas de basuras de materiales reciclados.

Limpieza exterior: rastrillos, palas, cubos comunidad jardín, Bolsas de basuras comunidad. Herbicida autorizado al uso. Para el jardín material reciclado.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica.

La Jefa del Servicio de Carreteras

Fdo.: María José Ochoa Bleda

MARIA JOSE OCHOA BLEDA		08/04/2026 13:43:50	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw6Nqb8d3SRaW7f4yMX0P6AzmbY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	